

## ANEXO II

### CRECIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

#### Artículo 1.- Objeto

Se constituye un órgano de seguimiento, asesoramiento, coordinación y control en materia de seguridad de la información del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus organismos autónomos y empresas públicas, denominado COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, cuyos acuerdos se elevarán al concejal delegado responsable de STIC para resolver las cuestiones que se susciten en materia de seguridad. Incluyendo la regulación de su composición y funciones.

#### Artículo 2.- Naturaleza jurídica del órgano

- 1.- El Comité de Seguridad de la información es un órgano colegiado asesor en materia de seguridad de la información de la entidad, sin personalidad jurídica propia.
- 2.- El órgano colegiado está integrado por las personas designadas de acuerdo a los roles establecidas en la normativa reguladora del Esquema Nacional de Seguridad aplicable a la entidad.

#### Artículo 3.- Régimen jurídico

El funcionamiento de este Comité se regirá en lo no dispuesto en la presente Resolución, por lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Artículo 4.- Funciones

El Comité de Seguridad tendrá las siguientes funciones:

- Informar regularmente del estado de la seguridad de la información a la Dirección.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información.
- Elaborar la estrategia de evolución de la organización en lo que respecta a seguridad de la información.
- Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, que están alineados con la estrategia decidida en la materia, evitando duplicidades.
- Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la Información para su aprobación por el órgano competente.
- Elaborar y elevar para su aprobación la Normativa de Seguridad de la información.
- Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios, desde el punto de vista de seguridad de la información.
- Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por la organización y recomendar posibles actuaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CW2TYFM5MR5N76AQB6VJCGU	Fecha	03/01/2022 15:50:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	GONZALO LÓPEZ MARTÍNEZ (Director General)		
Firmado por	LUIS ARTURO GARCÍA SALAS (Director Técnico)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7CW2TYFM5MR5N76AQB6VJCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7CW2TYFM5MR5N76AQB6VJCGU</a>	Página	1/4





- Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de tales incidentes.
- Promover la realización de las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.
- Elaborar planes de mejora de la seguridad de la información de la organización. En particular velará por la coordinación de distintos planes que puedan realizarse en diferentes áreas.
- Priorizar las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
- Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular, deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes áreas de la organización, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.

#### Artículo 5.- Composición

- **Presidente:** Concejal Delegado responsable de STIC o persona en quien delegue.
- **Secretario:** Director Técnico del Servicio de Sistemas y Tecnologías de la Información y las comunicaciones (Responsable de Seguridad ENS) o persona en quien delegue.
- **Vocales:**
  - Jefatura del Área de Sistemas (Responsable del Sistema ENS).
  - Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento.
  - Director General de Innovación y Transformación Digital.
  - Delegado de Protección de Datos (DPD).

Los responsables de la Información y de los Servicios serán convocados en función de los asuntos a tratar, pudiendo el Comité de Seguridad recoger las funciones y obligaciones de los Responsables de la Información y de los Servicios en aquellas acciones transversales en las que le sea solicitado y/o se considere necesario.

Asimismo, y con carácter opcional, podrán incorporarse a las labores del Comité grupos de trabajo especializados, ya sean de carácter interno, externo o mixto.

Los miembros del Comité serán renovados cada cuatro años o con ocasión de vacante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CW2TYFM5MR5N76AQB6VJCGU	Fecha	03/01/2022 15:50:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	GONZALO LÓPEZ MARTÍNEZ (Director General)		
Firmado por	LUIS ARTURO GARCÍA SALAS (Director Técnico)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7CW2TYFM5MR5N76AQB6VJCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7CW2TYFM5MR5N76AQB6VJCGU</a>	Página	2/4





Los miembros serán designados por Resolución de la Alcaldía Presidencia o concejalía en quien delegue.

#### Artículo 6.- Régimen de funcionamiento y convocatorias

El Comité de Seguridad de la Información celebrará sus sesiones en las dependencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada con periodicidad trimestral previa convocatoria al efecto realizada por la Presidencia del mismo con 72 horas de antelación. En la convocatoria se incluirán los asuntos del Orden del Día a tratar.

Se podrán realizar reuniones con carácter extraordinario, siendo la convocatoria con un plazo de 24 horas. En la misma se referenciará el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria, así como los asuntos del Orden del día a tratar. En las sesiones extraordinarias no se incluirá el apartado de ruegos y preguntas.

La Presidencia del Comité tendrá la facultad de suspender la celebración de las sesiones del Comité de Seguridad de la Información como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando ello no suponga un menoscabo a la seguridad, así como para posponer o adelantar la celebración de las sesiones ordinarias del Comité, dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo.

El Comité quedará constituido con la presencia al menos de la mitad de sus miembros. En el caso de que no exista quorum suficiente, la Presidencia procederá a convocar nueva sesión en el plazo de 48 horas.

Las reuniones del Comité no serán retribuidas, a excepción de los gastos por desplazamiento que, en su caso, puedan producirse.

#### Artículo 7.- Designación de puestos en seguridad de la información

1.- La atribución de las funciones de seguridad en los distintos puestos serán realizadas por resolución de la Alcaldía Presidencia.

2.- Los roles de seguridad y la descripción de los puestos que los ocuparán son los siguientes:

- Responsable/s de Información y Servicios: Responsables de los distintos Servicios/Departamentos del Ayuntamiento.
- Responsable de Seguridad de la Información: Director Técnico de STIC
- Responsable del Sistema: Jefatura del Área de Sistemas
- Delegado de Protección de Datos: Delegado de Protección de Datos

3.- Las competencias atribuidas al puesto se integrarán en la descripción de funciones de los puestos del Ayuntamiento, en su caso.

4.- Las funciones atribuidas a los roles o perfiles de seguridad de la información serán definidas inicialmente en la Política de Seguridad de la Información. Las sucesivas modificaciones de estas no requerirán la aprobación de una nueva Política de Seguridad de la Información, pudiendo ser aprobadas a propuesta del Comité de Seguridad descrito en la Política de Seguridad de la Información por el Alcalde-Presidente o Concejal Delegado en materia de STIC.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CW2TYFM5MR5N76AQB6VJCGU	Fecha	03/01/2022 15:50:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	GONZALO LÓPEZ MARTÍNEZ (Director General)		
Firmado por	LUIS ARTURO GARCÍA SALAS (Director Técnico)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7CW2TYFM5MR5N76AQB6VJCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7CW2TYFM5MR5N76AQB6VJCGU</a>	Página	3/4





### Artículo 8.- Grupos de trabajo

Para el desarrollo de las funciones del Comité se podrán constituir grupos de trabajo que desarrollarán tareas específicas y de temática concreta y especializada.

La composición de los Grupos de trabajo podrá estar integrada por personas empleadas de la entidad o bien por especialistas externos a la organización, si bien la Presidencia de las mismas recaerá siempre en un miembro del Comité.

Las funciones, composición y régimen de funcionamiento se definirán en el acuerdo de constitución aprobado por el Comité de Seguridad.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN POR:

**LUIS ARTURO GARCIA SALAS**  
**DIRECTOR TECNICO DE SISTEMAS Y T.I.C.**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CW2TYFM5MR5N76AQB6VJCGU	Fecha	03/01/2022 15:50:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	GONZALO LÓPEZ MARTÍNEZ (Director General)		
Firmado por	LUIS ARTURO GARCÍA SALAS (Director Técnico)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7CW2TYFM5MR5N76AQB6VJCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7CW2TYFM5MR5N76AQB6VJCGU</a>	Página	4/4

